



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 14 • Volumen 1

Lunes 31 de marzo de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la campaña de regularización de las unidades económicas "Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio". -----2
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, una vez transcurrido el término establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, un plazo no mayor a noventa días naturales, para remitir los proyectos de manuales de organización y procedimientos. ----- 5
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, reconoce la posesión por más de treinta años de los bienes inmuebles conocidos como "Parque recreativo Amacitlali" y "Parque Las Caballerizas", así como realizar obras o trabajos en ellos. ----- 7

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la campaña de regularización de las unidades económicas “Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio”.

Que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I Ter, XXIV Quáter, XXIV Quinques, XXIV Sexties, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XIII Ter, XIII Quáter, XXV y XXVI, 87 fracción IV y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 16 y 31 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 5 fracciones VI y XII, 15, 16 fracción II, 20 y 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 22 del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y 86, 298, 300 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XIV y XVI, 385 y 386 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la campaña “Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio”, que tendrá lugar del primero de abril de 2025 al dieciséis de mayo de 2025 y podrán ser beneficiados los giros regulados y desregulados en tanto no contravengan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Unidad de Verificación Administrativa Municipal (UVAMUN) se

suspendan las visitas de verificación con efecto sancionador, en el período que se establece en el resolutivo primero.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorgue un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos por concepto del refrendo por venta de bebidas alcohólicas, así como, un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos al impuesto sobre anuncios publicitarios.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorgue un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos de los derechos de estacionamiento en la vía pública y de servicio público que se establece en el Código Financiero del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025, siempre y cuando sean propietarios o poseedores legales de la unidad económica.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, se reciban las solicitudes de regularización, compruebe que los elementos aportados se encuentran dentro de la normatividad aplicable y bajo los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Toda solicitud de licencia de funcionamiento deberá tramitarse ante la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, utilizando el FUGE (Formato Único de Gestión Empresarial), con la firma autógrafa del peticionario o de su representante legal y acompañando los requisitos previstos en el artículo 28 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

El peticionario podrá autorizar a una tercera persona, para realizar el trámite o gestión, presentar y recibir documentos, notificaciones y desahogar prevenciones, mediante carta poder dirigida a la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, debidamente elaborada y firmada por dos testigos, cuyas copias de identificación oficial vigente deberán anexarse.



2. La licencia de funcionamiento se sujetará a los usos de suelo permitidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente. Se podrá autorizar el funcionamiento de establecimientos cuando no se cumpla el supuesto del párrafo anterior, sólo en aquellos casos en los que el inmueble cuente con alguna autorización otorgada con anterioridad al propio Plan de Desarrollo Municipal, mediante la cual se haya autorizado establecer una unidad económica en el inmueble no permitida por el Plan de Desarrollo Municipal.

En este último caso, sólo se podrá autorizar el funcionamiento cuando:

I. Se cumplan con todas las disposiciones legales vigentes y sean de características similares a las que se realizaban con anterioridad;

II. No se rebase la superficie autorizada en la licencia de funcionamiento otorgada con anterioridad; y

III. No se utilicen áreas públicas o comunes, no cause molestias a la comunidad ni se modifique el entorno urbano o la vocación habitacional de los fraccionamientos y unidades habitacionales.

3. Que el solicitante manifieste las modificaciones de las condiciones que ha sufrido la unidad económica, en caso de contar con la licencia de funcionamiento, en tanto no contravenga la ley aplicable vigente.

4. No podrán ser beneficiadas del presente acuerdo las unidades económicas que se encuentren por algún motivo en instancia jurisdiccional hasta que se cuente con sentencia ejecutoriada.

SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

_____ Aprobado por unanimidad de los presentes



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, una vez transcurrido el término establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, un plazo no mayor a noventa días naturales, para remitir los proyectos de manuales de organización y procedimientos.

Que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI, 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción V, 21 fracción V, 23 fracción XXXI, 226 y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, una vez transcurrido el término establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, un plazo no mayor a noventa días naturales, para remitir los proyectos de manuales de organización y procedimientos, elaborados conforme a los Lineamientos publicados por el Órgano Interno de Control Municipal, a las unidades administrativas que según corresponda, a efecto de someterlos al procedimiento de análisis, revisión jurídica, emisión de recomendaciones, validación y autorización.



SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno, el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, reconoce la posesión por más de treinta años de los bienes inmuebles conocidos como "Parque recreativo Amacitlali" y "Parque Las Caballerizas", así como realizar obras o trabajos en ellos.

Que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción II, 4, 5, 6 fracciones I, II, V, X, 7 y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 5 fracciones I y XIII, 13 fracción I, 14 fracción II, 17 y 18 fracción I, 48 fracciones I y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLVI y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI; 86, 87 fracción V y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, XI, 1.6, 1.9, 5.1 fracciones I a VI, 5.5, 5.10 fracciones VI, VIII, IX, XIX y XX; 18.3 fracciones I a XIII, 18.4, 18.6 fracciones VI y XI del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 117 fracciones IV, XVI y XXXVI, 153 fracciones I, II, III y VIII, 156 fracciones I, II, V y XIII, 382 y 386 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 3 fracción VI y XXVI, 27 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

ACUERDO

PRIMERO: Se reconoce que se ha ostentando la posesión por más de treinta años de los siguientes bienes inmuebles:



1. Avenida Periférico del Panteón, Col. Lázaro Cárdenas 3ra. Sección conocido y registrado con cédula de identificación patrimonial folio. TLA0092D00156 y registrado como: "Panteón Municipal Lázaro Cárdenas y Módulo PREP Amacitlali". También conocido como "Parque Recreativo Amacitlali", con las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte en 160.00 metros con propiedad privada.

Al Sur en 60.00 metros con calle Periférico del Panteón.

Al Este en 70.00 metros con propiedad privada.

Al Oeste en 60.00 metros con calle.

2. Calle Puerto Topolobampo y Calle Puerto Escondido, Col. Ex Ejido de Tepeolulco, conocido y registrado con cédula de identificación patrimonial folio TLA 0092D00220 y registrado como: "Parcela n° 21": Parque, Escuela, Lechería y Módulo de Seguridad; también conocido como "Parque Las Caballerizas", con las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte en 93.60 metros con calle Puerto Escondido.

Al Sur en 92.60 metros con calle Puerto Topolobampo.

Al Este 92.70 metros con calle Puerto Príncipe y

Al Oeste con 92.00 metros con calle San José del Cabo.

Mismos que están incorporados al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y reportados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEGUNDO. Se aprueba realizar obras o trabajos en los inmuebles "Parque Recreativo Amacitlali" y "Parque Las Caballerizas" a través del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de obras comunitarias a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o a través de recursos de cualquier orden de gobierno.

TERCERO. Se instruye a las áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, para que en ejercicio de sus atribuciones



realicen todos los actos necesarios a que haya lugar para cumplir con el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial de Gobierno.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Diaz
Primera Sindica

C, Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

María Del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

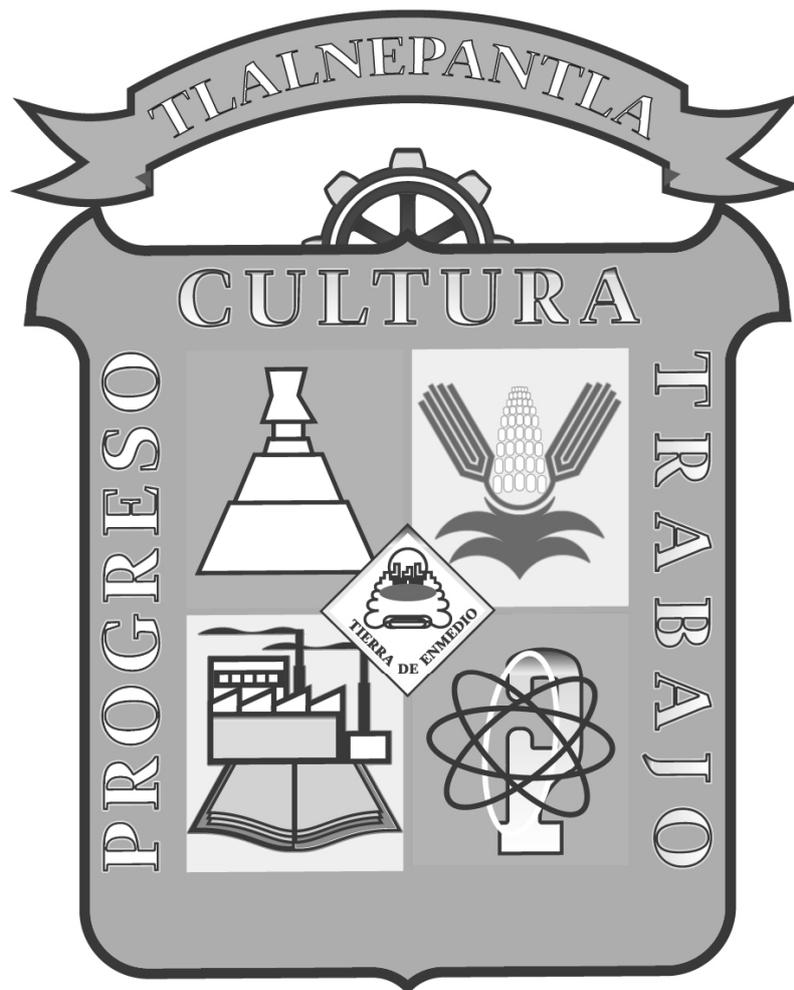
Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

José Janitzio Soto Zamorano
Decimo Regidor

Edna Valeria Sosa Juárez
Decima Primera Regidora

Eduardo Rojas Valerio
Decimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx